

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 >
Tres id.....	7 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 >
Tres id.....	6'50 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 281.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de agosto último (Gaceta de Madrid del 21.)

S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido ordenar lo siguiente:

a) Los proyectos de las obras de saneamiento para peticiones de autorización de los Ayuntamientos a que se refieren los artículos 1.º y 3.º del citado Real decreto, se cursarán a este Ministerio, por conducto de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, acompañados del informe que acerca de la utilidad, eficacia y condiciones técnico-sanitarias de las obras proyectadas emita la Comisión sanitaria provincial, debiendo tener siempre presente, conforme al artículo 2.º de la citada disposición, que las obras de preferente urgencia son: 1.º, las que se refieren al abastecimiento de aguas potables en el doble aspecto de la cantidad y de la calidad o pureza bacteriológica de las mismas; 2.º, la construcción de alcantarillas en condiciones apropiadas para que las materias que arrastren no constituyan en su trayecto ni en su destino final focos peligrosos para la salud del vecindario ni para las viviendas y pueblos cercanos, y 3.º, la preparación y ejecución de las obras de ensanche, procurando en ellas unir y armonizar la necesidad de buscar nuevos espacios al crecimiento urbano con el derribo

de casas, manzanas y barrios de reconocida insalubridad.

b) Teniendo en cuenta la conveniencia de acelerar en lo posible la ejecución de las aludidas obras, el plazo máximo de duración del trámite señalado en el apartado anterior será de un mes, y si por circunstancias accidentales la Comisión no hubiera podido reunirse en pleno para emitir informe, bastará que lo autoricen él o los miembros de la misma que lo hubiesen examinado en unión del Presidente.

c) Para simplificar la redacción de los proyectos a que se alude en el anterior apartado, se precisará en dichos estudios de las disposiciones de detalle, limitando, tanto los planos como la Memoria, a lo que sea esencial o fundamental, y aceptando para los presupuestos precios aproximados de todo coste para las unidades compuestas y combinadas, ya que las variaciones a que actualmente están sometidos los precios de los materiales y mano de obra hace ineficaz el acudir a valoraciones más precisas.

d) Aunque los proyectos y peticiones se refieran exclusivamente a la ejecución de obras parciales o limitadas a una sola categoría de reformas, a fin de que la Comisión central pueda dictaminar con pleno conocimiento de causa, será indispensable que a las peticiones y proyectos parciales acompañe una sucinta exposición del plan orgánico general que el Municipio haya adoptado para el saneamiento completo de la urbe.

e) La Comisión sanitaria central emitirá su informe en plazo idéntico al fijado a las Comisiones provinciales, y sólo en los casos en que considere indispensable oír sobre algún proyecto la elevada opinión del Real Consejo de Sanidad, podrá solicitar por el conducto debido este nuevo trámite, trasladando en los restantes los expedientes al negociado correspondiente de este Ministerio para su resolución definitiva.

De Real orden lo digo a V. S. pa-

ra su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1920.—Bugallal.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, y militar del Campo de Gibraltar.

(De la Gaceta núm. 274).

##### REAL ORDEN

Vista la instancia elevada a este Ministerio por los representantes de fabricantes de papel de Barcelona; fabricantes de lanas regeneradas de Sabadell, Tarrasa y Barcelona; fabricantes de papel de Tolosa, Arrigorriaga, Güeñes, Rentería, Alcoy y Onteniente, y fabricantes de regenerados de trapos de Alcoy, Segovia y Orusco, y Sindicatos de almacenistas de trapos de Barcelona y Madrid, el Real Consejo de Sanidad ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente de este Cuerpo consultivo, en sesión celebrada el día 10 del próximo pasado mes de julio, ha examinado el expediente relativo a las modificaciones sobre el régimen de circulación de trapos en la Península, habiendo acordado, por unanimidad, que procede introducir en las disposiciones vigentes las siguientes reformas:

Primera. Los locales destinados al almacenamiento, compra y venta de trapos, habrán de estar provistos, para su funcionamiento y apertura, de la autorización especial exigida para los establecimientos insalubres en general, en los artículos 140 y 143 de la Instrucción general de Sanidad.

Esta autorización se facilitará previos los informes correspondientes, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde su petición.

Segunda. En las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior, se fijarán las condiciones de funcionamiento de los establecimientos o locales respectivos.

Los almacenes o depósitos, cuyos dueños vendan directamente a las fábricas de papel, fábricas de lanas regeneradas y de regenerados de tra-

pos en general, habrán de estar provistos de medios para el enfardamiento, a presión, así como para desinfección y desinsectación, o, por lo menos, de cámara y aparatos de sulfuración, siendo expedida su autorización por el Inspector de Sanidad de la provincia. En los demás casos, se expedirá la autorización por el Inspector municipal de Sanidad.

Tercera. Todos los locales destinados al almacenamiento, compra y venta de trapos serán objeto de una inspección sanitaria gratuita que se organizará por los Ayuntamientos bajo la vigilancia de la Junta de Sanidad.

Si se descubriera en estos locales la existencia de trapos no desinfectados procedentes de individuos afectados de infecto-contagiosas o de sus viviendas, o de trapos con parásitos, se ordenará su desinfección, que podrá ser realizada por el dueño del local, bajo la vigilancia del Inspector sanitario local, o en otro caso, por el servicio municipal de desinfección, sin derecho a indemnización al dueño del local, si la eficacia de la desinfección o desinsectación impusiera el deterioro o destrucción de los trapos.

Cuarta. Sin perjuicio de la inspección sanitaria gratuita, se girará anualmente a los locales de referencia una detenida visita de inspección, a fin de comprobar si continúa funcionando la industria en las condiciones que se fijaron anteriormente en la autorización, expidiéndose la oportuna certificación de esta visita de comprobación del funcionario Inspector.

Las visitas e informes para la autorización, como las anuales de comprobación y las que se giren por orden de la Autoridad competente a virtud de infracción sanitaria que fuera comprobada, se liquidarán por los funcionarios respectivos, con arreglo al concepto 9.º de la tarifa de servicios sanitarios retribuidos. La expedición de autorizaciones de certificados de la autorización con-

543 Valle de Mena..... 100  
544 Idem..... 100  
545 Idem..... 60  
Navarra..... 100  
Hornos..... 100  
Parrearroyo..... 60  
Dehesa Ordunte..... 150  
En todo el monte..... 150  
Yo y O. río de Nava..... 150  
En todo el monte..... 90  
Bortedillo..... 90  
N. Sotocorrijo..... 90  
S. La Roja..... 90  
F. Esquina..... 90  
La Hijosa y O. Jurisdic-  
ción de Ribofra..... 90  
Roza de madroño, maleza y hoja seca..... 90  
4  
4  
4  
4  
50  
20  
25  
18  
12  
8  
15  
250  
150  
90  
180  
400  
300  
970

cedida y de certificados de comprobación anual, será gratuita.

Quinta. Los Inspectores municipales de Sanidad remitirán anualmente al provincial una lista de los establecimientos o locales provistos de la autorización sanitaria, expresando las condiciones en que funcionan y el número y clase de enfermedades contagiosas ocurridas durante el año en los obreros que trabajan en dichos establecimientos o locales, datos que les serán facilitados por los respectivos dueños.

Los Inspectores provinciales remitirán a su vez, a la Inspección general, el citado resumen de la provincia, incluyendo los establecimientos cuya autorización corresponda a dichos funcionarios.

La Inspección general de Sanidad facilitará anualmente a los Directores de las estaciones sanitarias de puertos y fronteras una lista de los locales que estén provistos de medios de desinfección y desinsectación y de enfieltrado a presión.

Sexta. El transporte y circulación de los trapos en territorio español se ajustará a las normas siguientes:

Las partidas de trapos proceden-

tes del extranjero circularán provistas de un certificado del Jefe de la estación sanitaria del puerto o frontera, en el que conste que se cumplieron para la importación las disposiciones reglamentarias. Este certificado deberá exhibirse, tanto para la facturación como para la recogida de la mercancía en las estaciones ferroviarias, así como cuando sea pedido por las Autoridades y funcionarios sanitarios del tránsito que no se hiciera por vía férrea.

Las partidas de trapos procedentes de los almacenes del país circularán provistas de un certificado que acredite que el establecimiento de origen está provisto de la autorización especial sanitaria, cuyo certificado será expedido por el mismo funcionario a quien corresponda la expedición de la autorización. Estos certificados tendrán un año de validez y deberán, como en el caso anterior, exhibirse para la facturación y recogida de la mercancía de las estaciones ferroviarias, así como cuando sea pedida por las Autoridades y funcionarios del tránsito que no se hiciera por vía férrea. Los interesados habrán de proveerse para ello de la autorización especial sani-

taria antes de terminar el año corriente, fecha hasta la que podrán continuar circulando los trapos con los certificados de desinfección exigidos por las disposiciones hasta ahora vigentes.

Los fardos circularán embalados a presión y zunchados con flejes de hierro o atados con alambres o cuerdas o encerrados en sacos de tela tupida.

Séptima. Por el Ministerio de la Gobernación podrá suspenderse la circulación de trapos en todo o parte del territorio nacional cuando así lo aconsejen las circunstancias sanitarias.

Octava. Quedan derogadas las Reales órdenes de 22 de noviembre de 1886 y 10 de abril último sobre circulación de trapos en territorio español, y demás disposiciones que se opongan a los preceptos de la presente.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. con devolución de los antecedentes.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden digo a V. S.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1920. = Bugallal. = Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España y Comandantes generales de Campo de Gibraltar, Ceuta y Melilla.

(De la Gaceta núm. 277.)

## Gobierno civil.

### Circular.

Habiendo solicitado D. Alberto Aparicio Vázquez, de esta vecindad, en nombre y representación de don Agustín Iza Rementería, que sean declarados vedados de caza los dos montes de propios y los terrenos del pueblo de Molina del Portillo (Barcena de los Montes), se hace público para conocimiento de los que se crean perjudicados con esta concesión, que hasta el día 19 del actual pueden presentar sus reclamaciones debidamente documentadas y justificadas en este Gobierno civil o en la Alcaldía de referencia.

Burgos 4 de octubre de 1920.

EL GOBERNADOR,  
Román García Novoa.

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

## PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones de reconocimiento, y, en su caso, de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito, en los días, minas y términos que en la misma se expresan:

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Partidas... ... ...	Mineral.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Vecindad.	Minas colindantes.
<b>Del 12 al 19 de octubre.</b>							
2944	La Encontré.....	400	Hierro.....	Villamiel de la Sierra.....	Rufino Duque.....	Madrid.....	Primera Unión, núm. 2496. Registro demarcado La Prosperidad, núm. 2875.
2964	Amalia.....	28	Carbón.....	Pineda de la Sierra.....	Antonio Nieto.....	Alarcía.....	
2981	Petrita.....	240	Hierro.....	Tinieblas de la Sierra.....	Juan Núñez Garrido....	Burgos.....	
<b>Del 20 al 27 de octubre.</b>							
2935	Abandonada.....	604	Carbón.....	Palazuelos de la Sierra....	Victor Conde.....	Burgos.....	
<b>Del 28 de octubre al 4 de noviembre.</b>							
2955	San Carlos.....	790	Carbón.....	Palazuelos de la Sierra....	Alvaro Barón.....	Burgos.....	

Los interesados de las minas colindantes 1.ª Unión y Registro demarcado La Prosperidad, son D. Pablo Pradera y D. Juan L. Manrique, vecinos de Burgos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general de Minas, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieren o tuvieran apoderado en la capital de Burgos.

Palencia 1.º de octubre de 1920. = El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mia, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 2 de octubre de 1920. = El Gobernador, Román García Novoa.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

Lista definitiva de Jurados para el año de 1921, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

#### PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO

##### Cabezas de familia.

1 D. Julián Iglesias Serna, vecino de Acedillo.

2 D. Mariano García Rodríguez, idem.  
3 D. Raimundo Rodríguez Rodrigo, id.  
4 D. Fidel Gutiérrez Pedrosa, Arenillas.  
5 D. Francisco López González, idem.  
6 D. Valentin Martínez López, idem.  
7 D. Angel Mediavilla García, idem.  
8 D. Pedro Barriuso Gutiérrez, Amaya.

9 D. Eutiquio Gutiérrez Miguel, idem.  
10 D. José Varas Palacin, id.  
11 D. Joaquín Andrés Moral, Barrio de San Felices.  
12 D. Tomás Merino López, id.  
13 D. Severo Pedrosa Boadilla, idem.  
14 D. Angel Arce Arce, Basconillos del Tozo.  
15 D. Joaquín Barriuso Sáiz, id.  
16 D. Faustino Barriuso Cuesta, idem.  
17 D. Cirilo Fuente Andrés, id.

18 D. Miguel García Serna, Castriello de Riopisuerga.  
19 D. Erasmo López Merino, id.  
20 D. Eusebio Seco Alvarez, id.  
21 D. Flabio Bascos García, Cuevas de Amaya.  
22 D. Máximo García Escudero, idem.  
23 D. Pedro González Gama, id.  
24 D. Lázaro Fernández Bascos, Coculina.  
25 D. Gaspar Infante Rodrigo, id.  
26 D. Bernardo Arroyo Ortiz, id.  
27 D. Laureano Núñez Boadilla, Guadilla de Villamar.

28 D. Aquilino Merino Muñoz, id.  
29 D. Gil Rey Abendaño, id.  
30 D. Aurelio Arroyo Pérez, Humada.  
31 D. Gabino Cuesta Barriuso, idem.  
32 D. Bernabé García Aparicio, idem.  
33 D. Perfecto Gómez Alonso, id.  
34 D. Daniel Alonso Ugedo, id.  
35 D. Amancio Cuesta Fuente, id.  
36 D. Victor Cueva de la Hera, idem.  
37 D. Donaciano Gómez Alonso, idem.  
38 D. Ezequiel de la Ten Martín, idem.  
39 D. Felipe Martínez García, id.  
40 D. Nicanor Cuesta Alonso, Los Barrios de Villadiego.  
41 D. Gabino Fernández Mediavilla, id.  
42 D. Fermín Mediavilla Bustillo, id.  
43 D. Francisco Alonso Acero, Los Valcárceres.  
44 D. Epifanio García López, id.  
45 D. Gregorio Combarro Benegas, id.  
46 D. Sisebuto Díez Martínez, id.  
47 D. Santiago Serna Díez, Montorio.  
48 D. Julián Ibáñez Fonturbel, idem.  
49 D. Fidel Santamaría Expósito, idem.  
50 D. Candido Serna Fonturbel, idem.  
51 D. Joaquín Serna Díez, id.  
52 D. Timoteo García Pérez, Olmos de la Picaza.  
53 D. Francisco Gómez Díez, id.  
54 D. Félix Renedo Pérez, id.  
55 D. Alejandro Ortega García, Rebolledo de la Torre.  
56 D. Ángel Rodríguez Gutiérrez, idem.  
57 D. José Cuesta Ruiz, id.  
58 D. Félix Pérez Barcena, Rezonondo.  
59 D. Inocencio Fuente Cuesta, idem.  
60 D. Alejandro Asenjo Marcos, Sandoval de la Reina.  
61 D. Juan Díez García, id.  
62 D. Celestino de la Hera Huidobro, id.  
63 D. Fidencio Gutiérrez Minguez, id.  
64 D. Rafael López Ortega, id.  
65 D. Jacinto López Carpintero, idem.  
66 D. Miguel Martínez Sancho, id.  
67 D. Victoriano Nozal Ciudad, id.  
68 D. Julián Merino Vecilla, Santa María Ananúñez.  
69 D. Florencio Varona Ciudad, id.  
70 D. Agapito Mara Valle, San Quirce de Río-Pisuerga.  
71 D. Primitivo García Avecilla, idem.  
72 D. Braulio Santos Bravo, id.  
73 D. Saturio Alcalde Ortega, Salazar de Amaya.  
74 D. Ciriaco Estalayo García, idem.  
75 D. Francisco Moral Surillo, id.  
76 D. Julio Miguel Pérez, Sotresgudo.

77 D. Zacarías González Merino, idem.  
78 D. Ángel González Perdiguero, idem.  
79 D. Guillermo del Olmo Izquierdo, id.  
80 D. Gregorio Castrillo Ciudad, Sordillos.  
81 D. Eduardo García de Diego, idem.  
82 D. Gorgonio Cuena Fontaneda, Tapia.  
83 D. Marcelino Fuente Abendaño, id.  
84 D. Eutiquio Fernández Fernández, id.  
85 D. Policarpo Calzada Pérez, Tovar.  
86 D. Román Estébanez González, id.  
87 D. Luis Ortega Iglesias, id.  
88 D. Guillermo Bañuelo Martínez, Urbel del Castillo.  
89 D. Celedonio Arroyo Gana, id.  
90 D. Juan García Díez, id.  
91 D. Félix Fuenturbel Alonso, idem.  
92 D. Sisinio Barriuso García, Valle de Valdelucio.  
93 D. Andrés Urilla González, idem.  
94 D. Máximo García Pérez, id.  
95 D. Patricio García Millán, id.  
96 D. Baldomero Hidalgo González, id.  
97 D. Fermín Ruiz Arroyo, id.  
98 D. Claudio Arce Gómez, id.  
99 D. Ángel Calderón Poza, id.  
100 D. Fermín Gutiérrez Basconcellos, id.  
101 D. Maximino Robles Vilalobos, idem.  
102 D. Guillermo Cuevas Sáez, id.  
103 D. Joaquín López Arroyo, id.  
104 D. Miguel Gutiérrez Aparicio, idem.  
105 D. Efrío Bustillo Ruiz, Villadiego.  
106 D. Moisés Espinosa del Val, id.  
107 D. Sabiniano Gutiérrez Valcárcel, id.  
108 D. Amalio Lozano Cuesta, id.  
109 D. Tomás Pérez Cartón, id.  
110 D. Mariano Pérez García, id.  
111 D. Ignacio Ruiz Somavilla, id.  
112 D. Sabiniano San Millán, id.  
113 D. Sebastián Acero Pérez, Villalbilla de Villadiego.  
114 D. Fidel García García, id.  
115 D. Gregorio Díez Martínez, id.  
116 D. Andrés González Hernández, id.  
117 D. Florentín Rodríguez Santamaría, id.  
118 D. Francisco Marcos García, Villanueva de Odra.  
119 D. Gregorio Paul Rabé, id.  
120 D. Fidel Gómez Cuena, id.  
121 D. Ricardo Barriuso Martín, idem.  
122 D. Ángel García Fernández, Villanueva de Puerta.  
123 D. Dionisio Gutiérrez López, idem.  
124 D. Todosio Abendaño García, Villahizán de Treviño.  
125 D. Mariano Abendaño García, idem.

126 D. Miguel Barbero García, id.  
127 D. Martín Barbero Castillo, id.  
128 D. Venancio Calvo Calderón, idem.  
129 D. Gregorio Castro León, id.  
130 D. Pedro Aznar de la Villa, Villamayor de Treviño.  
131 D. Julián Alonso Martínez, id.  
132 D. Baldomero Barrio Fernández, id.  
133 D. Faustino Cerezo Azuán, id.  
134 D. Crisóstomo Alonso Boada, Villamartin de Villadiego.  
135 D. Feliciano García Pérez, id.  
136 D. Manuel Gómez de la Cruz, Villegas.  
137 D. Benito Gómez León, id.  
138 D. Florencio Pérez Martínez, idem.  
139 D. Guillermo Manuel Gómez, Villavedón.  
140 D. Leonardo Pereda Rodríguez, id.  
141 D. Pablo Miguel Crespo, id.  
142 D. Demetrio Fernández Ruiz, idem.  
143 D. Antonio Hidalgo Alonso, idem.  
144 D. Juan Miguel Varona, id.  
145 D. Eusebio Fuente Pérez, Villusto.  
146 D. Vicente Miguel Esteban, idem.  
147 D. Ricardo Abendaño García, Zarzosa de Riopisuerga.  
148 D. Ambrosio Cerezo Sanz, id.  
149 D. Jesús Francisco Gutiérrez, idem.  
150 D. Abundio Martín Moral, id.

#### Capacidades.

1 D. Platón Fernández González, vecino de Arenillas de Villadiego.  
2 D. Cleto García Rodrigo, id.  
3 D. Fabián López Roba, id.  
4 D. Andrés Apasia Millán, Amaya.  
5 D. Higinio Arroyo Fuente, id.  
6 D. Tomás Bustillo Corralejo, idem.  
7 D. Antonio Andrés Gutiérrez, Barrio de San Felices.  
8 D. Luis Hierro González, id.  
9 D. Daniel Alonso Mayor, Basconcellos del Tozo.  
10 D. Victorino Alonso Gutiérrez, idem.  
11 D. Felipe Fernández García, Castrillo de Riopisuerga.  
12 D. Félix Díez Pérez, id.  
13 D. Servilio Escudero Ruiz, Cuevas de Amaya.  
14 D. Valentín Escudero R. Cuevas, id.  
15 D. Timoteo Iglesias García, Coculina.  
16 D. Bernardo Díez Iglesias, id.  
17 D. Fermín Barriuso Andrés, Humada.  
18 D. Lucio Llanillo Cuesta, id.  
19 D. Pablo García Martínez, Olmos de la Picaza.  
20 D. Cándido Mediavilla Alonso, id.  
21 D. Primitivo Alonso Rey, Santa María Ananúñez.  
22 D. Quintín García Fernández, idem.

23 D. Sergio Ruiz García, San Quirce de Riopisuerga.  
24 D. Manuel Ruiz García, id.  
25 D. Ildefonso García López, id.  
26 D. Donato Alcalde García, Salazar de Amaya.  
27 D. Federico González Alcalde, idem.  
28 D. Federico Pedrosa Alonso, Sotresgudo.  
29 D. Mariano Ortega Mediavilla, idem.  
30 D. Bernardino Ortega Miguel, idem.  
31 D. Jacinto Miguel González, idem.  
32 D. Marciano Renedo González, Sotovellanos.  
33 D. Prudencio González Gutiérrez, id.  
34 D. Severiano Albilla Pradilla, Sordillos.  
35 D. Vicente Aparicio Amo, id.  
36 D. Nemesio Fuente Ciudad, Tapia.  
37 D. Baltasar Fuentes Sancho, idem.  
38 D. Deogracias Calzada Calzada, Tobar.  
39 D. Frutos López y López, id.  
40 D. Marcelino Bañuelos García, Urbel del Castillo.  
41 D. Pedro González González, idem.  
42 D. José Amo Manjón, Valle de Valdelucio.  
43 D. Pablo Alonso García, id.  
44 D. José Alonso Rodríguez, Villadiego.  
45 D. Luis Liras Escudero, id.  
46 D. Victoriano Cuesta Peña, Villalbilla de Villadiego.  
47 D. Melquiades García Porrás, idem.  
48 D. Patricio Peña Domingo, id.  
49 D. Severo Porrás Curiel, id.  
50 D. Primitivo Ruiz Miguel, id.  
51 D. Ananías Martín Monedero, Villanueva de Odra.  
52 D. Román Carpintero Benito, idem.  
53 D. Sixto Martín Monedero, id.  
54 D. Ignacio Díez Mediavilla, Villanueva de Puerta.  
55 D. Jerónimo Cuesta Iglesia, idem.  
56 D. Martín López Pérez, id.  
57 D. Rufino García Pérez, id.  
58 D. Vicente Barbero Barbero, Villahizán de Treviño.  
59 D. Teófilo Ciudad Pérez, id.  
60 D. Victoriano González Poza, idem.  
61 D. Sergio Bayona Chaves, Villamayor de Treviño.  
62 D. Primitivo Gallego Pérez, idem.  
63 D. Germán Ortega Vallejo, id.  
64 D. Ángel Millán Ramos, Villamartin de Villadiego.  
65 D. Modesto García y García, idem.  
66 D. Fernesto Cascajo Ciudad, Villegas.  
67 D. Primitivo Martínez Gómez, idem.  
68 D. Gregorio Alcalde Pérez, Villavedón.

- 69 D. Claudio Ayala Millán, id.  
 70 D. Isaac Crespo Alonso, id.  
 71 D. Félix Bartolomé de la Hera, Villusto.  
 72 D. Ramón de la Hera Domingo, id.  
 73 D. Teodoro Alvarez Herrero, Zarzosa de Riopisuerga.  
 74 D. Antonio Alonso Manzanao, id.  
 75 D. Julián Fontaneda Pérez, idem.

Burgos 22 de julio de 1920. =  
 El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

(Concluirá.)

### OBRAS PÚBLICAS

#### Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 28 de octubre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 246 y 247-49 al 252 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 61.436'04 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de seiscientos quince (615) pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 2 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de octubre de 1920. =  
 El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Hasta las trece horas del día 28 de octubre actual, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 6 al 14 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 31.069 pesetas 55 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de trescientas once (311) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos,

situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 2 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de octubre de 1920. =  
 El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Hasta las trece horas del día 28 de octubre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 298 a 303 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 26.835'36 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de doscientas sesenta y nueve (269) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 2 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de octubre de 1920. =  
 El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Hasta las trece horas del día 28 de octubre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 3, 5, 6 y 10 al 14 de la carretera de Trespaderne a Puentelarrá, cuyo presupuesto asciende a 49.602'26 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de cuatrocientas noventa y siete (497) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 2 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de mani-

fiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de octubre de 1920. =  
 El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Hasta las trece horas del día 28 de octubre actual, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 73 a 87 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto asciende a 89.035'27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de ochocientos noventa y una (891) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 2 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de octubre de 1920. =  
 El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

#### Deslindes.

El día 18 del corriente comenzará el apeo y deslinde del monte número 212, del Catálogo de esta provincia, denominado «El Pinar», de la pertenencia de Canicosa de la Sierra, y que hubo de suspenderse por enfermedad del Ingeniero don Eduardo Alarcón Marticorena, que había de practicarlo el día 15 del mes de septiembre próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 4 de octubre de 1920. =  
 El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

#### Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

El día 10 de octubre próximo, a las once, se procederá a la venta en pública subasta de una yegua de desecho que tiene este Regimiento, haciendo constar que tan solo pueden concurrir los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los recibos de contribución rústica o pecuaria, y que el importe de este anuncio ha de ser con cargo a quien se le adjudique el citado semoviente.

Burgos 24 de septiembre de 1920.  
 El Comandante mayor, Bernardo Ibarra.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900  
 Balance en junio último:  
 pesetas 60.144.074'77.

El Banco abona los siguientes intereses:

2 por 100 en cuentas corrientes de pesetas a la vista.

3 por 100 en imposiciones a tres meses.

3 y 1/2 por 100 en imposiciones a seis meses.

4 por 100 en imposiciones anuales.

Intereses convencionales en cuentas corrientes de monedas extranjeras.

En Caja de Ahorros:

3 por 100 y 3 y 1/2 por 100 desde 1.º de enero próximo.

Para el servicio de la Caja de Ahorros el Banco tiene establecidas Sucursales en Aranda, Briviesca, Melgar, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo. 3

### NUEVO ALMACÉN DE TEJIDOS

SOBRINO DE MIGUEL LÓPEZ

Plaza Mayor, 50 y S. Lorenzo, 5

- BURGOS -

Grandes existencias de géneros del reino y extranjeros a precios sin competencia.

Nota.—Constantemente se están recibiendo grandes partidas en diversidad de artículos. 3

### ABONOS MINERALES

PRIMERAS MATERIAS

SUPERFOSFATO

AMONIACO INGLES

POTASAS

José Miguel Oliván.—Burgos.

6-10

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores.— Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos al tres y medio por ciento, según los plazos. 1

Se arrienda la casa-taberna del barrio de Cortes (Burgos) el día 10 de octubre, a las once de la mañana, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en casa del señor Alcalde. De no haber postor, se celebrará otra el día 17 inmediato. 2-3

### VACA

negra, con un ramal enrollado a los cuernos y marcada con dos rayas verticales en la cadera izquierda; se ha extraviado el viernes, día 1.º

Al que la haya recogido se le agradecerá avise a Toribio Martín, en Torquemada.

IMPRENTA PROVINCIAL